



Lanús, 17 de marzo de 2008

VISTO, el Expediente N° 534/08, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado en el Expediente indicado en el Visto se tramita la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Especialización en Ciencia y Tecnología formulada por el Departamento de Humanidades y Artes;

Que esta modificación responde a una observación efectuada en la evaluación realizada por los expertos que la CONEAU convocó para el proceso de evaluación del proyecto de la Especialización y consiste en el cambio de denominación de la misma por el de “Especialización en Educación de la Ciencia y la Tecnología”;

Que con excepción de los cambios mencionados, el Plan de Estudios de la Especialización en Educación de la Ciencia y la Tecnología queda tal cual fue aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 003/07 y modificado por la Resolución del Consejo Superior N° 30/07;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha considerado la propuesta aludida y la ha encontrado adecuada;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar la denominación de la “Especialización en Ciencia y Tecnología” por la de “Especialización en Educación de la Ciencia y la Tecnología”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Mirta Fabris Daniel Toribio